



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 15 de agosto del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

La Carta N° 462-2024-MDBI-SGDE/RTAH, de fecha 08 de agosto del 2024; el Proveído N° 722-2024-MDBI/A, de fecha 09 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 241-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 14 de agosto del 2024; el Proveído N° 738-2024-MDBI/A, de fecha 14 de agosto del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 73: **MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.** (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 5. En materia de participación vecinal 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el inc. 19 del artículo 82, señala que: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas"*. Asimismo, en su artículo 113, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, mediante Carta N° 462-2024-MDBI-SGDE/RTAH, de fecha 08 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, remitió al despacho de Alcaldía, el acta de reunión de conformación y juramentación del comité encargado de las festividades en honor a la Virgen de la Natividad y la Conmemoración del 65 Aniversario del Distrito de Los Baños del Inca; solicitando que se emita la resolución de reconocimiento correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 241-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 14 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: **"PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del Comité para la festividad en honor a la Santísima Virgen de la Natividad, en virtud del 65° Aniversario de Creación Política del Distrito de Los Baños del Inca (Huanchaco) (...)"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 15 de agosto del 2024

Que, mediante Proveído N° 738-2024-MDBI/A, de fecha 14 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo, teniendo en cuenta las conclusiones del Asesor Jurídico, declarando precedente la conformación del comité para la festividad en honor a la Santísima Virgen de la Natividad.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** al **COMITÉ PARA LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA NATIVIDAD 2024**, en virtud del **65° Aniversario de Creación Política del Distrito de Los Baños del Inca (Huanchaco)**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	JAIME MANTILLA SILVA
COMISARIO	JULIO ALFONSO SOTO CHÁVEZ
TESORERO	VÍCTOR OCAS MANTILLA
SECRETARIA	SHEILA RAMÍREZ RAMOS
VOCAL 1	ÁNGEL COLORADO PIMENTEL
VOCAL 2	REYNALDO CALDERÓN MENDOZA
FISCALIZADOR 1	FELIPE CELIS LUCANO
FISCALIZADOR 2	LUZ ELENA COLORADO CORONADO
COORDINADOR DE IMAGEN, PRENSA Y PROPAGANDA	GERMÁN GRACIANO TERRONES
COORDINADOR DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS	DARÍO ZENDER MALPARTIDA
COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	MARGOT CHÁVEZ VEINTIMILLA
COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS ABDALÁ ESAINE PUGA

**Artículo Segundo RECOMENDAR** al Comité reconocido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía, proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, **NOTIFICAR** a los integrantes del comité reconocido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C/c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE